

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19186 BARCELONA

Juzgado de lo Mercantil número 8 de Barcelona

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, (Edifici C)- Barcelona Código Postal: 08071.

Teléfono: 935549468.

Fax: 935549568.

E-Mail: mercantil8.barcelona@xij.gencat.cat

Procedimiento: Concurso ordinario 68/2016-A.

Sobre: Procedimientos concursales.

Parte deudora/concursada: Europea de Carbones y Auxiliares del Fuego, Sociedad Limitada.

Procurador: Jesús-Miguel Acin Biota.

Abogado: Antoni Cuspinera Ruiz.

Jesús Santiago Ortego Briongos, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 8 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso ordinario 68/2016-A.

Número de Identificación General: 0801947120168000700.

Fecha del auto de declaración. 23 de febrero de 2016.

Clase de concurso. voluntario/ordinario.

Entidad concursada. Europea de Carbones y Auxiliares del Fuego, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B06286777, con domicilio en Carretera de Olivenza Kilómetro 1, Valverde de Leganés (Badajoz).

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

Convenia Profesional, Sociedad Limitada Profesional, quien designa a Don Marc Bernabéu Anton para el ejercicio del cargo.

Dirección postal: Travessera de Gràcia número 71, quinto segunda, 08006 Barcelona.

Dirección electrónica: eurocarfo@convenia.es.

Régimen de las facultades del concursado. intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes

señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal (Ley concursal), en el plazo de un Mes a contar desde la publicación.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (artículo 184.3 Ley Concursal). La personación se debe realizar en la Unidad de Apoyo Concursal a los Órganos Mercantiles (Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111 (Edifici C) Planta 13- Barcelona).

Barcelona, 21 de abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160022675-1